

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 191 /

CONCON. 27 FEB 2013

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Vistos estos antecedentes: Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley 19.280 de 1993, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La ley 19.424 que creó la Comuna de Concón.

TENIENDO PRESENTE

La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, y la decisión Alcaldicia.

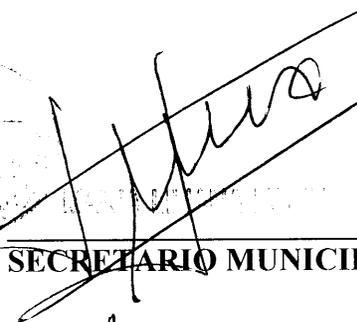
DECRETO

1.- MODIFÍQUESE Decretos Registrado N° 102 de fecha 22.01.16, en donde Ratifica Contrato de D. **NELDA JACQUELINE PULGAR GONZALEZ**, en los siguientes términos.

DICE : Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 523.754 impuesto incluido

DEBE DECIR : Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 526.754 impuesto incluido, tal como lo establece el Contrato a Honorarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

EAO/vcf/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- . CONTRALORÍA REGIONAL**
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 102 /

CONCON, 22 ENE 2016

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde aprueba Presupuesto 2016, Ord. N 33 de fecha 12.01.16, Certificado de disponibilidad N° 38 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

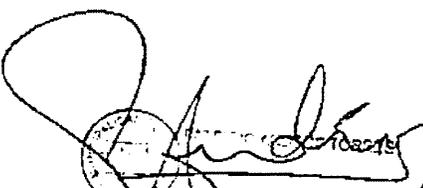
1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. NELDA JACQUELINE PULGAR GONZALEZ**, RUT N° 18.037.019-6. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 523.754 impuesto incluido, para desempeñar funciones de **APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo publico, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga a la cuenta 21 04 004 **OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL INICIATIVAS ECONÓMICAS**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

- LAO VNF ver
DISTRIBUCIÓN :
REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
 - RECURSO HUMANO
 - INTERESADO ✓

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Oficina de Control

Objeto	Observado	Realizado
		3

LMUNICIPALIDAD DE CONCON**CONTRATO A HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Concón a 1 día del mes de enero de 2016, comparece por una parte **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 6.687.918-6. Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 367, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. NELDA JACQUELINE PULGAR GONZALEZ**, RUT N° 18.037.019-6, mayor de edad. Nacionalidad Chilena, domiciliado Asentamiento Independencia, parcela 4, sitio 23, Concón, en adelante el **MANDATARIO**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El **MANDANTE** Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, en consideración a la representación que enviste, encarga al **MANDATARIO** antes individualizado, para efectuar las funciones específicas que se le fueren encargadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los terminos establecidos -
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que esta corresponda
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad
- Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente

TERCERO: el cargo que desempeñará el mandatario es de **APOYO ADMINISTRATIVO OMIL**

- Inscripción de usuarias en Bolsa Nacional de Empleo para intermediación laboral, capacitación, certificación ECS (Fondo de Cesantía Solidario), programas sociales, etc.
- Apoyo en la difusión y procesamiento de la vacante laboral a través de la difusión y publicación en los diferentes medios con los que cuente OMIL para tales fines.
- Apoyo en reclutamiento y derivación, de manera efectiva, al usuaria con la empresa que tiene una vacante de empleo con el fin de que ésta considere al usuaria como candidato para llenar su vacante
- Apoyar al psicólogo en la elaboración del diagnóstico individual laboral (entrevista, redacción de perfil, orientación, derivación y seguimiento para oferta laboral).
- Certificar la situación de cesantía de las beneficiarias del ECS y comunicarla a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC Chile) mediante la BNE.

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$526.754 (quinientos veinte y seis mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezara a regir a contar del 1 de enero y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: El **MANDATARIO** deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto a dos ejemplares de informe sobre la gestión realizada y una copia del pago de las impositones del mes anterior, una vez terminado el mes calendario, uno a la Dirección de Administración y Finanzas y el otro para la Dirección de Control, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la Dirección de Control, siendo obligación del municipio retener el 10% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: El mandatario dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio que por orden del Sr. Alcalde sea destinado a otras Direcciones.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario.


MANDATARIO



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE